

UNIDAD NACIONAL DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

RESOLUCIÓN N $\P 0940$

2 3 SEP 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA EL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO UNGRD-SASI-001-2025 DESIGNADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 0752 DEL 12 DE AGOSTO DE 2025"

EL SECRETARIO GENERAL

Conforme a las facultades de ordenación del gasto y celebración de contratos, contenidas en los numerales 3 y 10 del artículo 11 del Decreto 4147 del 3 de noviembre de 2011, el parágrafo 1° del artículo 48, y el parágrafo 3 del artículo 50 de la Ley 1523 de 2012, otorgados al Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo, delegadas a la Secretaría General de la Entidad mediante Resolución N° 1007 del 25 de octubre de 2024 y de acuerdo con el régimen aplicable a las empresas industriales y comerciales del Estado, establecido en el parágrafo 3º artículo 50 de la Ley 1523 de 2012

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, establece que:

"Artículo 2.2.1.1.2.2.3. Comité Evaluador. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales."

Que, de conformidad con la norma transcrita anteriormente, el Comité Asesor Evaluador apoyará en las siguientes actividades:

A. Como Asesor (Evaluador)

- 1. Evaluar las propuestas de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.
- En ejercicio de tratamiento igualitario los comités podrán solicitar a todos los oferentes o a cualquiera de ellos, las aclaraciones o informaciones que estime pertinente, a fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o equívoco de las propuestas, dentro del término de evaluación.
- 3. Recomendar al ordenador del gasto o a quien este delegue la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.
- 4. Informar al Director o a su delegado en materia de ordenación de gasto si se encontrare incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad y conflicto de intereses legales.

Que por lo anterior, mediante Resolución No. 0752 del 12 de agosto de 2025 se ordenó la conformación del Comité Asesor evaluador para el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA UNGRD-SASI-001-2025, cuyo objeto contractual es "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, TÓNER, CINTAS PARA IMPRESORA, ARTÍCULOS DE OFICINA, ELEMENTOS DE USO Y CONSERVACIÓN DOCUMENTAL PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – UNGRD".

Que en atención a la designación efectuada mediante la resolución mencionada anteriormente, se hace necesario aclarar que el señor Rodolfo Díaz Vega será integrante del componente económico del Comité Evaluador.

Por otro lado, se requiere aclarar que el señor Juan Gabriel Medina hace parte del componente económico del Comité Evaluador, y no del componente jurídico, como se había establecido en la

Continuación de la Resolución "POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA EL COMITE EVALUADOR DEL PROCESO UNGRD-SASI-001-2025 SEGÚN LA RESOLUCIÓN No. 0752 DEL 12 DE AGOSTO DE 2025"

Resolución No. 0752 de 2025. Todo lo anterior, de conformidad con la estructura y distribución de responsabilidades establecidas para el presente proceso contractual.

Que el Comité Evaluador, en ejercicio de las funciones asignadas, apoyará a la Secretaría General de la UNGRD en las cuestiones propias del proceso de selección y, en particular, recomendará la adjudicación o la declaratoria de desierta del mismo, ajustándose en todo caso a las condiciones generales y especiales de contratación contenidas en el Pliego de Condiciones del proceso.

En mérito de lo expuesto el secretario general de la UNGRD y ordenador del gasto de la UNGRD,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ACLARAR lo dispuesto en el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución No. 0752 del 12 de agosto de 2025, respecto de la conformación del Comité Asesor y Evaluador para el proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa UNGRD-SASI-001-2025, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará así:

"ARTICULO PRIMERO: ORDENAR la conformación del Comité Asesor y Evaluador para el proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía, Selección Abreviada de Subasta Inversa UNGRD-SASI-001-2025, cuyo objeto contractual es "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA. TÓNER, CINTAS PARA IMPRESORA, ARTÍCULOS DE OFICINA, ELEMENTOS DE USO Y CONSERVACIÓN DOCUMENTAL PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - UNGR", el cual estará compuesto tal como se señala a continuación:

EVALUACIÓN JURÍDICA	Juliana Benítez Montes
EVALUACION TÉCNICA	Constanza Rodríguez
	Guillermo Salamanca R
EVALUACIÓN FINANCIERO	Ivonne Ximena Bojacá
EVALUACIÓN ECONÓMICA	Rodolfo Diaz Vega
	Juan Gabriel Medina

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución será comunicada por la Oficina del Grupo de Gestión Contractual de la Secretaría General de la UNGRD.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de su expedición. 2 3 SEP 2025



MICHAEL OYUELA VARGAS

Secretario General UNGRD Ordenador Del Gasto FNGRD Resolución N° 1007 del 25 de octubre de 2024

Elaboró: Juliana Benítez Montes / Abogado Contratista GGC. 98 Revisó: Daniel González /Abogada Contratista GGC DG José Luis Angarita / Abogado Contratista GGC – SG JLAE Carlos Chinchilla / Abogado Contratista – SG + Aprobó: Michael Oyuela Vargas /Secretario GGC UNGRD ##